

Decreto número 52, en que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Otto Zürcher, en representación de la Compañía de Colonización y Comercio de Honduras.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 52.

El Congreso Nacional, con vista de la solicitud presentada al Gobierno, con fecha 16 del corriente, por Don Otto Zürcher, en representación de la Compañía de Colonización y Comercio de Honduras, para que se suprima la modificación primera (sobre lotes alternados) del acuerdo de 18 de Diciembre anterior, contraída á venderle nueve mil caballerías de terreno nacional, y se le conceda el privilegio de exportar durante diez años, libres de todo derecho ó impuesto, los productos de dichas tierras,

DECRETA:

Artículo único.—Resuélvese de conformidad la mencionada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, á 19 de Marzo de 1885.—M. Vijil, D. P.—Alberto Uclés, D. S.—Máximo Gálvez, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto, ejecútese.—Tegucigalpa, 20 de Marzo de 1885.

LUIS BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

FRANCISCO PLANAS.

Y por disposición del Señor Presidente, imprímase y publíquese.

Planas.

Decreto número 53, en que se declara forzoso el cargo de Síndico Provisorio.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 53.

El Congreso Nacional, con presencia de las dificultades que en la práctica ofrece el artículo 481 del Código de Procedimientos,

DECRETA:

Artículo único.—El cargo de Síndico provisorio es forzoso, haciendo el Juez obligar á la aceptación con los apremios legales, y recaerá en persona que no tenga las inhabilidades señaladas en el artículo 505.

Dado en Tegucigalpa, á 19 de Marzo de 1885.—M. Vijil, D. P.—Alberto Uclés, D. S.—Máximo Galvez, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto, ejecútese.

LUIS BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Justicia,

RAFAEL ALVARADO.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Alvarado.

Decreto número 54, en que se declara sin lugar una solicitud del Bachiller Don Ricardo Midence.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 54.

El Congreso Nacional, con vista de la solicitud del Bachiller Don Ricardo Midence, para que se le dispensen los cursos 4.º y 5.º, para optar al grado de Licenciado en Jurisprudencia y Ciencias Políticas,

DECRETA:

Artículo único.—No ha lugar á la mencionada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, á 19 de Marzo de 1885.—M. Vijil, D. P.—Alberto Uclés, D. S.—Máximo Galvez, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto, ejecútese.—Tegucigalpa, Marzo 20 de 1885.

LUIS BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Justicia,

RAFAEL ALVARADO.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Decreto número 55, en que se imprueba la contrata de los Señores Binney Melhado y C.ª, del puerto de Trujillo, celebrada el 21 de Julio de 1881.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 55.

El Congreso Nacional, considerando: que es perjudicial á los intereses del Estado la contrata celebrada el 21 de Julio de 1881 entre el Poder Ejecutivo y los Señores Binney Melhado y C.ª, de Trujillo, en que se les prorroga, por treinta años, el derecho de explotar los cocales de Puerto Sal, concediéndoles otros privilegios, mediante un anticipo de doce mil pesos,

DECRETA:

Artículo único.—Impruébase en todas sus partes la referida contrata.

Dado en Tegucigalpa, á 19 de Marzo de 1885.—M. Vijil, D. P.—Alberto Uclés, D. S.—Máximo Galvez, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto, ejecútese.—Tegucigalpa, Marzo 20 de 1885.

LUIS BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

ABELARDO ZELAYA.

Y por disposición del Señor Presidente, imprímase y publíquese

Zelaya.

FINIQUITOS.

Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifican: que el Señor Don Jacob Estrada,

por medio de su legítimo representante, Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó como Tesorero de la Carretera al Sur, durante el año económico de 1885: que examinada dicha cuenta, no mereció ningún reparo; declarándosele, en consecuencia, solvente con la Hacienda Pública en sentencia pronunciada el 29 del mes en curso; y para los fines de ley, se le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa, á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Camilo T. Durón.

B. Medrano.

Los infrascritos Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifican: que el Señor Don Salvador Vasquez, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, durante el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco: que examinada dicha cuenta, no mereció ningún reparo, por lo que el Tribunal, en sentencia pronunciada el 29 de hoy, la ha declarado solvente con la Hacienda Pública.

Y para los fines de ley se le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa, á veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Camilo T. Durón.

B. Medrano.

El infrascrito, Oficial 2.º de la Dirección General de Correos de la República, y Secretario ad-hoc,

Certifica: que el Señor Don Salvador Vasquez, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que como Administrador de Correos de La Paz llevó durante el año económico de 1884 á 1885: que examinada dicha cuenta no mereció reparo alguno, y que en consecuencia, el Tribunal de Cuentas respectivo lo declaró solvente con los intereses fiscales de la Nación en el concepto expresado.

Y para que el interesado haga de esta certificación el uso que crea conveniente, se le extiende en Tegucigalpa á los veinticuatro días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

J. Santos del Valle.

El infrascrito, Oficial 2.º de la Dirección General de Correos de la República y Secretario ad-hoc.

Certifica: que Don León Martinez, por medio de su legítimo representante el Señor Don José Ferrari, ha presentado la cuenta que como Administrador de Correos de San Pedro Sula, llevó durante el año económico de 1884 á 1885: que examinada dicha cuenta, no mereció reparo alguno, y en consecuencia, el Tribunal de Cuentas respectivo, le declaró solvente con los intereses fiscales de la nación en el concepto expresado.

Y para que el interesado haga de esta certificación el uso que crea conveniente, se le extiende en Tegucigalpa, á los veintisiete días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

J. Santos del Valle.

Se compra en cualquier cantidad:

- ORO en polvo, fundido, y acimentado.
- OPALOS buenos, escogidos, grandes y chicos.
- CUEROS de res, de preferencia los de buen peso.
- PIELES DE VENADO.
- CAUCHO (HULE), bien seco y limpio.

Tegucigalpa, Junio 20 de 1885.

18]

R. STREBER.